



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Chozas de Canales, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de junio de 2015, se reúnen los once señores que después se enumeran. Concejales electos en las Elecciones del pasado 24 de mayo, asistidos del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Ángel Ruiz Checa, todo ello al objeto de celebrar Sesión Constitutiva de la Corporación, en cumplimiento de lo impuesto para el caso en el artículo 195 de la Ley 5/1985 Orgánica del Régimen Electoral General, así como el 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Comenzado el acto, el Secretario-Interventor manifiesta ser preceptiva la formación de la Mesa de Edad que, según los datos obrantes en su poder, estará integrada por el Concejal de mayor edad (D. Antonio Antúnez Benítez, de la formación política Queremos) y por el Concejal de menor edad (D. Eduardo Cubedo Gómez-Villaboa, de la formación política Queremos) de entre todos los Concejales Electos y asistida del Secretario-Interventor de la Corporación, que lo es también de esta Mesa. Los designados para componer la Mesa pasan a presidir la Sesión, declarándose constituida la misma por estar presentes las personas a quienes corresponde formarla.

En este momento, D. Antonio Antúnez Benítez, Presidente de la Mesa se dirige al público asistente manifestando que la convocatoria de esta sesión en esta hora, es la última cacicada del anterior Alcalde.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos Acta de Arqueo de los fondos de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.

Acto seguido el Secretario-Interventor hace entrega a la Mesa antedicha de las Credenciales de los Concejales Electos – obrante en su poder – mencionándolos nominativamente. La Mesa de Edad coteja las credenciales con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona y comprueba que los Concejales Electos han formulado las declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses.

A continuación el Secretario-Interventor da lectura al contenido literal del art. 108.6 de la Ley Electoral referida, artículo relativo a la toma de posesión de los Concejales Electos: “En el momento de tomar posesión y para adquirir plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”. Para la toma de posesión se utiliza la fórmula de juramento o promesa recogida en el R.D. 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada Concejal pronuncie la fórmula juramento o promesa. Para ello, el Secretario-Interventor va



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

nombrando, por el orden de proclamación de la Junta Electoral de Zona, a cada uno de los Concejales Electos, a los que lee personalmente la fórmula de juramento o promesa.

Una vez concluido el acto de toma de posesión, la Mesa de Edad comprueba el quórum de asistencia y, estando presentes los once Concejales Electos, queda constituida la nueva Corporación del Ayuntamiento de Chozas de Canales tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, que se integra por los siguientes Concejales, de acuerdo con el orden de las listas más votadas:

CANDIDATURA DEL PARTIDO POLÍTICO QUEREMOS (QRM)

D. ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ
D. EDUARDO CUBEDO GÓMEZ-VILLABOA
D. JOSÉ LUIS GARCÍA NOVAL
D^a. ISABEL LÓPEZ CASARRUBIOS

CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR (P.P.)

D^a. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO
D. ANTONIO JIMÉNEZ HIGUERUELA
D. LUIS PÉREZ SANTOS

CANDIDATURA DEL PARTIDO SOCIALISTA (P.S.O.E.)

D^a. NOELIA REY MEDINA
D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ CONGOSTO

CANDIDATURA DEL PARTIDO CHOZAS SI PUEDE

D. JOSÚ IÑAKI ERRAZKIN ÁLVAREZ

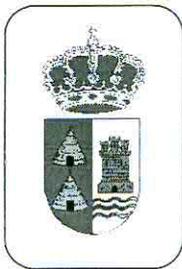
CANDIDATURA DEL PARTIDO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S)

D. RAFAEL RIVERA JIMÉNEZ

Acto seguido se procede a la elección del Alcalde. El Secretario-Interventor procede a llamar a los Concejales Electos según su orden de proclamación por la Junta Electoral de Zona, otorgando en ese momento su voto al candidato correspondiente.

La elección se materializa como a continuación se detalla (Artículos 196 y 40 de la Ley y Reglamento anteriormente citados), y cuyo resultado es el siguiente:

D^a. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO: 6 VOTOS
D. ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ: 4 VOTOS
D. JOSÚ IÑAKI ERRAZKIN ÁLVAREZ: 1 VOTO



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

En este momento solicita la palabra el Concejal Sr. Errazkin, y manifiesta su felicitación a Queremos por ser la lista más votada y al PSOE por las conversaciones mantenidas.

Solicitado un turno de intervención por la Concejala D^a. Ana María Baltasar, el mismo es denegado por el Presidente de la Mesa de Edad.

Seguidamente el Sr. Secretario requiere a la Alcaldesa Electa para que jure o prometa el cargo para el que ha sido elegido. La misma jura cumplir fielmente las obligaciones del ejercicio del cargo de Alcalde, con arreglo a la fórmula oficial establecida al efecto.

No siendo otra la finalidad de la presente Sesión, se dio por finalizada la misma, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, yo, como Secretario-Interventor. DOY FE.



Vº. Bº.

~~LA ALCALDESA-PRESIDENTA.,~~

Edo.: Ana María Baltasar Triguero.

